MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1375 DE 2026

(16 OCT. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-011-2026

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E) DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021, y por el Decreto 0279 del 16 de agosto de 2026, mediante el cual se efectuó el encargo, y

CONSIDERANDO

1. Que el MUNICIPIO DE MANIZALES, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, requiere contratar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES**, con el fin de garantizar la alimentación y las condiciones higiénico-sanitarias de los animales albergados por la Unidad de Protección Animal.
2. Que el Municipio publicó en la plataforma SECOP II, a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50266238&isFromPublicArea=True&isModal=False el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y demás documentos del proceso SI-011-2026, el día treinta (30) de septiembre de 2026.
3. Que el objeto del proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales..
4. Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($832.500.000), IVA incluido.
5. Que, conforme al numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales abrirán los procesos de selección cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.
6. Que, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($232.500.000):

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4501058	14 01 3 11 03 103 4 7	Compra de productos alimenticios y biosanitarios HV	$232.500.000	142058	058	Secretaria de Medio Ambiente

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1375 DE 2026

(16 OCT. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-011-2026

7. Que los recursos restantes, por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), corresponden a la vigencia fiscal 2027 y se encuentran respaldados en la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales otorgada mediante el Acuerdo número 1225 del 3 de agosto de 2026, "Por el cual se autoriza al alcalde de Manizales y a los gerentes de establecimientos públicos para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales".

8. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma SECOP II, los interesados deberán consultar en ella el cronograma de actividades del proceso.

9. Que, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para escoger al contratista corresponde al jefe o representante legal de la Entidad, quien puede delegarla en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo.

10. Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas de manera motivada mediante documento publicado en el SECOP II. Las modificaciones aceptadas se incorporaron al pliego de condiciones definitivo.

11. Que el presente proceso NO se limita a Mipyme, toda vez que su presupuesto oficial supera el umbral de US$125.000, equivalente a $511.708.497, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. Que el presente proceso fue aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 8 de octubre de 2021, mediante Acta No. 156 del 15 de octubre de 2026.

13. Que los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo del presente proceso se encuentran disponibles para consulta en el SECOP II.

14. Que, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social del proceso de selección.

15. Que el presente acto administrativo es de trámite, por lo que contra él no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica SI-011-2026, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES E HIGIÉNICO-BIOSANITARIOS PARA LA FAUNA DOMÉSTICA ALBERGADA POR LA

MZL Manizales del alma

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN NÚMERO 1375 DE 2026

(16 OCT. 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SI-011-2026

UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES", por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($832.500.000), IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso puede consultarse en el SECOP II, proceso SI-011-2026, a través del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50266238&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO TERCERO: El pliego de condiciones definitivo, sus anexos y los estudios y documentos previos podrán consultarse en el SECOP II y en la Secretaría de Medio Ambiente, ubicada en el Edificio de la Alcaldía, calle 19 número 21-44, piso 7.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 OCT. 2026

LUZ KARIME MONTOYA LÓPEZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó y Revisó: Cristian Johany López Cifuentes – Abogado Contratista – Secretaría Jurídica
Revisó. Juan Camilo Marín Vera. Profesional Universitario. Secretaría de Medio Ambiente.
Revisó: Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica